



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se detalla la información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales.

Analizado el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aznalcóllar 2016, no consta información relativa a la existencia de beneficios fiscales. Durante el ejercicio 2017 no se han introducido beneficios fiscales en las ordenanzas fiscales reguladoras de los Tributos Municipales.

En Aznalcóllar, a 18 de julio de 2017

El Alcalde Presidente

Fdo. Don Juan José Fernández Garrido

D
00
13
10
P4
F:
C1
-
es
llar
lco
na
az
w.
w
w